



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

Septiembre 2024
Versión 1.0



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra
C. Secretaria.

Julieta González Méndez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Gloria Sandoval Salas
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Janette Taboada Vega
Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.

Luisa Hortensia Solchaga López
Directora General de Política de Cooperación.

Jesús Rodríguez Mayén
Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad.

Rodrigo Alberto Silva Santacruz
Director de Atención a Órganos Fiscalizadores.

Dictaminó:

Viridiana Báez Guerrero
Analista - DGPOP.

Septiembre de 2024

MO-DGPC K00
Versión 1.0



ÍNDICE

	Página
I. Introducción.....	4
II. Objetivos.....	5
III. Antecedentes Históricos.....	6
IV. Marco Jurídico.....	9
V. Atribuciones.....	16
VI. Misión y visión.....	23
VII. Estructura Orgánica.....	24
VIII. Objetivos y funciones.....	26
IX. Glosario.....	56
X. Disposiciones transitorias.....	60

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	3 de 60



I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y de los Artículos 9, fracción XXIV, 17, fracción VIII, 45, fracción XVIII, 65 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), la Dirección General de Política de Cooperación (DGPC) elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General de Política de Cooperación" con objeto de presentar una visión integral de la estructura y funciones de la misma, incluyendo sus antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones y principales objetivos.

El presente manual tiene como propósito presentar una visión de la DGPC a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

El Manual de Organización de la DGPC deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien, cada que exista una modificación a su estructura orgánica autorizada por la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH) o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	4 de 60



II. OBJETIVOS.

Objetivo General

Este manual es un medio para conocer la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman la DGPC. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar su duplicidad, conocer la línea de comunicación y de mando y proporcionar los elementos indispensables para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Objetivos específicos

- Presentar una visión de conjunto de la DGPC con la finalidad de que se conozcan sus objetivos y funciones en la SRE.
- Describir las funciones que corresponden a cada una de las áreas que la integran para conocimiento del personal, facilitar la inducción al capital humano de nuevo ingreso y lograr, el mejor desempeño de cada una de ellas.
- Servir de base para la ejecución de las funciones y políticas administrativas de la DGPC, en lo que corresponde a sus actividades sustantivas, así como, a la gestión de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	5 de 60

*J
AE*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La cooperación internacional para el desarrollo ha incrementado su relevancia después de la Segunda Guerra Mundial, como resultado del análisis y de la búsqueda permanente en la comunidad internacional por dar soluciones a los grandes problemas del mundo, caracterizados por los profundos desequilibrios que afectaban a la mayoría de la población del orbe.

En ese contexto; México ha tenido una activa participación en los diferentes foros internacionales que han fomentado la cooperación técnica y científica internacional. En un ámbito bilateral, México firmó en 1951 su primer convenio de cooperación técnica, denominado: "Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América"; paralelamente emprendió gestiones para allegarse de los adelantos tecnológicos generados en países desarrollados. En un marco de cooperación multilateral, el Gobierno mexicano desarrolló una activa labor de diálogo en el seno de organismos internacionales tales como el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano.

Después de casi veinte años de experiencia en el fomento de la cooperación técnica y científica, en septiembre de 1971, por acuerdo del Presidente Luis Echeverría Álvarez, fue creada la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional (DGCTI), unidad administrativa incorporada en ese entonces a la Dirección en Jefe de Asuntos Culturales perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Bilaterales, Consulares de Límites y Aguas Internacionales y Jurídicos.

Las atribuciones de la DGCTI, se encontraban delimitadas en el artículo 26 del RISRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 2 de diciembre de 1975; su objetivo principal consistió en fomentar, implementar, planificar y coordinar la colaboración técnica y científica del Gobierno de México, a través de los sistemas de las Naciones Unidas y de los Estados Americanos; y mediante la cooperación ofrecida por otros países con base en la instrumentación de convenios "ad hoc" o bien de manera eventual, para la conformación de programas de cooperación, en cuyos ámbitos, México ha ofrecido sus experiencias y recibido conocimientos avanzados de otros países.

En septiembre de 1977 con la publicación de un nuevo RISRE, se reestructuró la Secretaría al ser creada la Coordinación Ejecutiva de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a la cual quedó adscrita la DGCTI, cuyas atribuciones y funciones fueron expuestas en su artículo 27.

Con la publicación de un nuevo RISRE el 18 de abril de 1978, la DGCTI se incorporó a la estructura administrativa de la Subsecretaría de Asuntos Económicos; posteriormente fue adscrita a la Subsecretaría de Cooperación Internacional. En 1989, la estructura de la SRE se sujetaba a modificaciones y adecuaciones orgánicas que implicaron la elaboración y publicación de un nuevo RISRE publicado el 26 enero de 1989, mediante el

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/05/2024	1.0	6 de 60



cual, la DGCTI fue redefinida y sus funciones, para ser en lo sucesivo, la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC), quedando adscrita a la Subsecretaría "C".

En 1998 el marco institucional de la cancillería mexicana se vio nuevamente modificado con el establecimiento del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI), el cual de conformidad con los artículos 32 y 33 del RISRE publicado el 28 agosto 1998, se instituye como órgano desconcentrado, y, por tanto, facultado para administrar recursos materiales, financieros, personal, archivo y expedientes. Al IMEXCI fueron integradas las Direcciones Generales de Cooperación Técnica y Científica; Cooperación Educativa y Cultural; Organismos de Cooperación Económica; y Desarrollo para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe.

A partir de 2001, la DGCTC tenía establecidas sus atribuciones en el artículo 41 del RISRE y fue adscrita a la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. Su propósito consistió en determinar la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno de México; en ese contexto, asumió las responsabilidades de planificar, difundir, facilitar, gestionar y ampliar el ámbito de la cooperación internacional para favorecer la participación de las instituciones gubernamentales en los tres niveles de gobierno, así como de organismos de la sociedad civil y órganos representativos del sector empresarial. Esta situación perduró hasta la publicación del nuevo RISRE el 08 de enero del 2009 y su reforma del 2011.

En 2011 se creó la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo AMEXCID, cuyo marco institucional fue descrito en el Diario Oficial de la Federación publicado el 06 abril 2011. En este nuevo marco institucional prevaleció la DGCTC, cuyas atribuciones fueron definidas en artículo 41 del RISRE del 2009.

El 14 de junio de 2021 se publicó en el D.O.F. el nuevo RISRE, en el cual se establecen modificaciones sustantivas en las facultades y funciones de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, así como de las cinco Direcciones Generales que la conforman. Asimismo, desaparece la DGCTC y gran parte de sus funciones pasan a las otras cuatro Direcciones Generales. En esta nueva dimensión organizativa, la DGCTC pasa a ser la Dirección General de Política de Cooperación.

Las facultades que el reglamento confiere a la DGPC consisten en apoyar a la AMEXCID en la formulación de las políticas y en la definición de esquemas de cooperación internacional; diseñar e instrumentar directrices de política de cooperación internacional, para el desarrollo que encauzan la labor de la AMEXCID en su conjunto; emprender acciones de carácter complementario, para apoyar en los procesos del fortalecimiento institucional de organismos gubernamentales en los órdenes federal, estatal y municipal; participar en la identificación, promoción y suscripción de los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que deba signar la AMEXCID; y gestionar la recepción/envío de ayuda humanitaria.

También fomenta la participación de la AMEXCID en los foros internacionales; propicia el seguimiento a la colaboración con los organismos internacionales; apoya la ejecución

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	7 de 60



de la política de cooperación educativa internacional, así como, la gestión de la internación y salida de obras educativas, artísticas y culturales; difunde las convocatorias para eventos y concursos educativos y culturales internacionales; y coordina además las actividades para que personal de la AMEXCID y representantes de México en el exterior, encargados de la cooperación internacional, se mantengan actualizados de las mejores prácticas en la materia.

Adicionalmente, coordina la cooperación internacional para el desarrollo con el sector privado y los organismos de la sociedad civil, para el fomento al fortalecimiento de las mejores prácticas empresariales y de responsabilidad social. Tiene también el cometido de proponer la constitución de consejos técnicos para temas específicos de cooperación internacional, así como la coordinación y seguimiento de las actividades relativas al desarrollo de las reuniones del Consejo Consultivo y los Consejos Técnicos de la AMEXCID.

Participa además en: la integración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la AMEXCID; y en términos de transparencia de la política CID, gestiona y vigila el uso correcto del presupuesto asignado a programas y proyectos de cooperación internacional.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	8 de 60



IV. MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Leyes

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 2 enero 1992.

Ley de Inversión Extranjera.

D.O.F. 27 diciembre 1993.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20 mayo 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	9 de 60



Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Cooperación internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 06 abril 2011.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita.
D.O.F. 17 octubre 2012.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 de junio de 2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
D.O.F. 08 mayo 2023.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal Vigente.

Códigos

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08 febrero 2022.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	10 de 60



Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 02 abril 2014.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 junio 2021.

Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica.

D.O.F. 29 noviembre 1990.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo-Contable Gubernamental.

D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 6 diciembre 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	11 de 60



Acuerdo por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 marzo 2006.

Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25 marzo 2009.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único.
D.O.F. 03 marzo 2016.

Acuerdo de creación del Área de Política de Igualdad de Género.
D.O.F. 22 julio 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03 noviembre 2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26 enero 2018.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	12 de 60



Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12 noviembre 2019.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos.

D.O.F. 12 octubre 2020.

Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

D.O.F. 22 enero 2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.

D.O.F. 18 marzo 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.

D.O.F. 09 mayo 2022.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal.

D.O.F. 17 febrero 2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración pública Federal.

D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 24 enero 2024.

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Documentos Normativo – Administrativos

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	13 de 60



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.
D.O.F. 09 octubre 2009.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 15 mayo 2024.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal vigente que corresponda.

Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.
D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13 abril 2006.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10 febrero 2009.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 diciembre 2010.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
D.O.F. 03 julio 2015.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	14 de 60



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03 julio 2015.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22 febrero 2016.

Condiciones Generales de trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Portal de la SRE junio 2017.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11 mayo 2018.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03 enero 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18 septiembre 2020.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11 julio 2023.

Calendario de Presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Resolución Miscelánea Fiscal, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo se deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	15 de 60



V.- ATRIBUCIONES.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 7. Se crea la AMEXCID como un órgano desconcentrado de la Secretaría, en los términos de su reglamento interior, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se señalan en la presente Ley y las demás disposiciones relativas.

Artículo 8. La AMEXCID contará con autonomía técnica y de gestión, en los términos de esta Ley y de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría, y dispondrá de los recursos materiales y humanos aprobados en términos de las disposiciones aplicables, así como de los recursos financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Artículo 9. La AMEXCID tendrá la estructura administrativa y operativa que prevea el Reglamento Interior de la Secretaría.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 4. La Secretaría realizará sus actividades en forma programada. En cada programa se precisará la participación que corresponda a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las representaciones de México en el exterior, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el Titular del Ejecutivo Federal.

Artículo 17. Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	16 de 60



- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	17 de 60



- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría
- XVI. celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVII. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XIX. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XXI. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	18 de 60



- XXIII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIV. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

Artículo 65. La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tiene las atribuciones establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

La dirección y administración de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo estará a cargo de una Dirección Ejecutiva, la que se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General de Política de Cooperación;
- II. Dirección General de Planeación y Evaluación;
- III. Dirección General de Operación de Proyectos en México;
- IV. Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior, y
- V. Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

Las Direcciones Generales de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrán auxiliarse de los directores de área, subdirectores, jefes de departamento y enlaces, así como demás personal que se requiera en virtud de las necesidades de servicio, siempre y cuando se cuente con la autorización presupuestal y organizacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuenta además con una dirección administrativa, quien funge como enlace con las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de programación, organización y presupuesto, de recursos humanos, materiales y tecnologías de la información, para atender las necesidades que en esas materias requieren las unidades administrativas de su adscripción; también puede auxiliarse de la Dirección Jurídica de Cooperación Internacional para el Desarrollo para atender las necesidades jurídicas de la Agencia y de la Dirección de Divulgación para la difusión de las acciones en materia de cooperación.

Asimismo, el Titular de la Agencia se auxiliará del Coordinador de Proyección de Cooperación Internacional, posición que será ocupada exclusivamente por un miembro

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	19 de 60



del Servicio Exterior Mexicano de Carrera, y cuya remuneración se registrará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al Servicio Exterior Mexicano.

Artículo 67. La Dirección General de Política de Cooperación, está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la formulación de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo, en concordancia con los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- II. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, en la definición de esquemas de cooperación internacional que promuevan la complementariedad y el fortalecimiento institucional en los órdenes federal, estatal y municipal, que favorezcan la búsqueda de nuevas formas de cooperación internacional para el desarrollo y que se ejecuten en conjunto con otros actores de cooperación, en coordinación con las áreas competentes;
- III. Apoyar a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la identificación de opciones de cooperación internacional y en la vinculación con otros actores de la cooperación;
- IV. Proponer la participación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los foros de cooperación internacional, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, para la cooperación internacional para el desarrollo;
- V. Promover a la integración en temas de cooperación internacional para el desarrollo con los países socios de México, mediante el desarrollo de acciones, proyectos y programas de cooperación;
- VI. Coordinar la cooperación internacional para el desarrollo con el sector privado que favorezca la innovación, las mejores prácticas empresariales y la sostenibilidad, la estrategia conjunta de los sectores público y privado, la implementación de iniciativas, programas y proyectos con el sector privado, así como la identificación de fuentes de fondeo y financiamiento de proyectos;
- VII. Proponer a la Dirección Ejecutiva la creación, suspensión o cancelación de mecanismos y esquemas de financiamiento;
- VIII. Asesorar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional, así como coordinar el seguimiento de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	20 de 60



- IX. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, programas, proyectos y acciones a realizarse a través de los mecanismos y esquemas de financiamiento aplicables;
- X. Coordinar el seguimiento a la labor de los organismos internacionales, con el propósito de identificar acciones, proyectos y programas a realizar en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo;
- XI. Coordinar las gestiones de recepción y envío de ayuda humanitaria en casos de desastres ocurridos en México o en el extranjero y, en su caso, realizar en conjunto con la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana las gestiones de envío y recepción de ayuda humanitaria, cuando la emergencia sea en otros países o cuando el Titular del Ejecutivo Federal emita un llamado de ayuda humanitaria internacional ante la ocurrencia de una emergencia en México; así como con las dependencias de la Administración Pública Federal y las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones de ayuda internacional para la atención de una emergencia o desastre ocurrido en México;
- XII. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la agenda de temas de las sesiones del Consejo Consultivo;
- XIII. Proponer a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la constitución de Consejos Técnicos para el tratamiento de temas específicos de cooperación internacional, con la participación de los especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como a los representantes de las unidades administrativas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XIV. Participar en el ámbito de su competencia en la integración del proyecto de Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se presenta al Consejo Consultivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XV. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la actualización de los diferentes registros y sistemas de información contemplados en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XVI. Coordinar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, el Instituto Matías Romero y actores relevantes de la cooperación internacional, las actividades para que el personal de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y los encargados de la cooperación internacional

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	21 de 60



- XVII. para el desarrollo de las representaciones de México en el exterior, se mantenga actualizado en relación con las mejores prácticas en la materia;
- XVIII. Coadyuvar con las Subsecretarías, en la supervisión y coordinación en temas de cooperación internacional, realizadas por las representaciones de México en el exterior, así como en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por México ante los organismos, fondos y mecanismos económicos internacionales y financieros;
- XIX. Vigilar el uso correcto y oportuno del presupuesto asignado a programas, proyectos y acciones relativos a las funciones de su competencia y rendir cuentas de los mismos;
- XX. Participar en el ámbito de su competencia, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y en la asignación de recursos a los programas de cooperación internacional;
- XXI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la conformación, seguimiento y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- XXII. Participar en la ejecución de la política de cooperación educativa internacional de acuerdo a las prioridades de desarrollo nacional y con base en los lineamientos de la política exterior y de la política educativa en México, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- XXIII. Difundir las convocatorias para eventos y concursos internacionales de carácter educativo y cultural, que en materia de cooperación internacional para el desarrollo realice la Secretaría;
- XXIV. Gestionar ante las autoridades aduaneras competentes la internación o salida de las obras educativas, artísticas y culturales objeto de los acuerdos de cooperación y de las labores de difusión que son de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XXV. Favorecer acciones de cooperación que contribuyan al fortalecimiento de las mejores prácticas empresariales y a mayor promoción de la responsabilidad social de las empresas, a nivel regional y mundial;
- XXVI. Promover diálogos macroeconómicos y financieros a fin de apoyar, mediante la cooperación internacional, el mejoramiento de la gestión de las finanzas públicas a nivel nacional, regional y local así como los marcos legales y regulatorios y los sistemas correspondientes para estabilizar las economías, y
- XXVII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	22 de 60



VI. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión

Formalizar estratégicamente los criterios y lineamientos relativos a la política de cooperación internacional para el desarrollo, que incida en la suscripción de instrumentos de cooperación internacional de carácter científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, en las vertientes: bilateral, multilateral y triangular, para la estructuración y ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, a favor de instituciones, nacionales y de países socios, de carácter público de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos de los sectores privado y social con responsabilidad ambiental y social.

Visión

Constituir una Dirección General vanguardista, virtuosamente inclusiva y favorablemente impactante en la generación de escenarios mejorados, a partir de la reversión de problemas mundiales, y en apego a los principios constitucionales de la política exterior mexicana y los propósitos de la Alianza para lograr los objetivos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	23 de 60



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

a) Descripción de la estructura orgánica

1.0. Dirección General de Política de Cooperación.

1.1 Dirección para Política de Cooperación Técnica con OSC ´S y el Sector Privado.

1.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento de Información sobre Política de Cooperación.

1.0.1.1 Enlace para el Diagnóstico de Información en Materia de Política de Cooperación.

1.2 Dirección para Ayuda Humanitaria y Riesgos de Desastres.

1.2.1 Subdirección para la Gestión de Ayuda Humanitaria.

1.3 Dirección de Fortalecimiento y Cooperación Interinstitucional en Materia de Política de Cooperación.

1.3.1 Subdirección de Política de Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales.

1.3.1.1 Departamento de Gestión de Programas para el Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales.

1.4 Dirección de Política de Cooperación Multilateral, Foros y Mecanismos.

1.4.1 Subdirección de Política de Cooperación con Organismos Regionales.

1.4.1.1 Departamento de Política de Cooperación con Organismos Regionales.

1.5 Dirección de Programas y Estrategias de Cooperación.

1.5.1 Subdirección de Programas y Estrategias de Cooperación.

1.6 Dirección de Diplomacia y Cooperación Deportiva.

CÓNTROL DE EMISIÓN

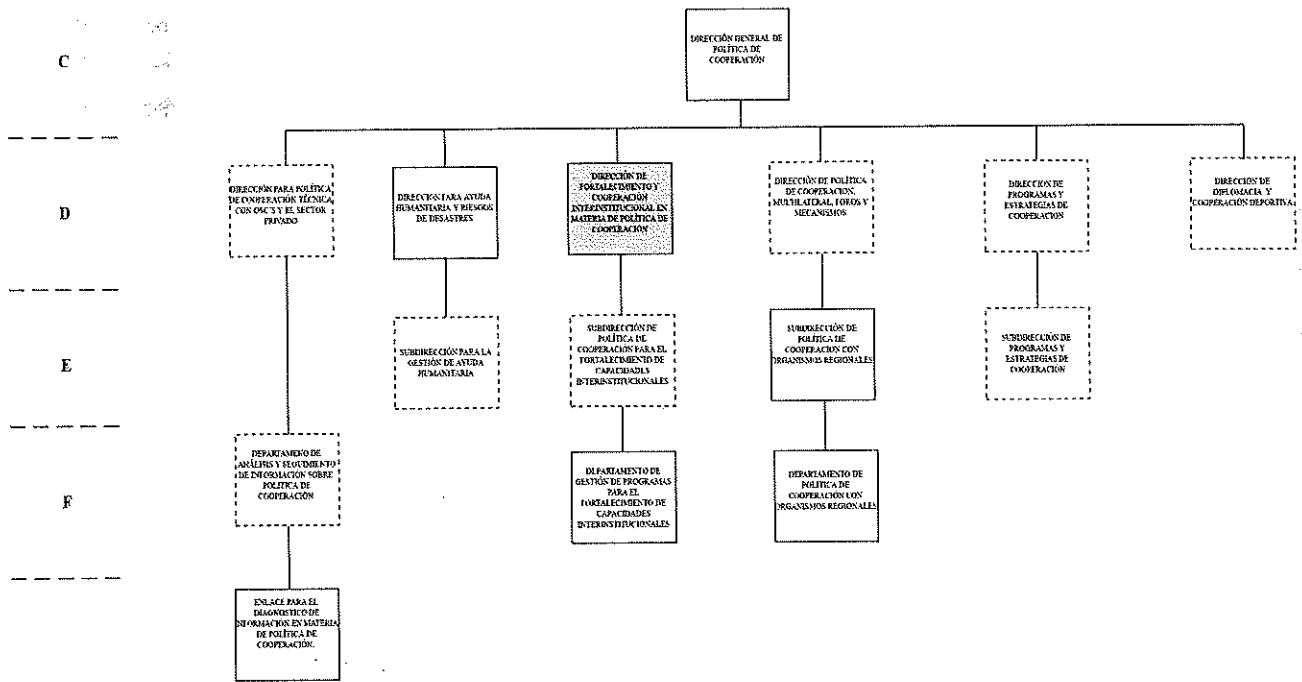
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	24 de 60



b) Representación gráfica:



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
K00 - AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN
ESTRUCTURA FUNCIONAL



- PLAZAS DE ESTRUCTURA
- PLAZAS DEL SEM
- PLAZAS EVENTUALES

Nota: Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	25 de 60



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

Dirección General de Política de Cooperación

Objetivo

Determinar estratégicamente la política de cooperación internacional para el desarrollo, que incida en la suscripción de instrumentos de cooperación internacional de carácter científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, y económico, en las vertientes: bilateral, multilateral y triangular, para la estructuración y ejecución de programas, proyectos y acciones de cooperación internacional para el desarrollo, a favor de instituciones nacionales y de países socios, de carácter público de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos de los sectores privado y social con responsabilidad ambiental y social.

Funciones

1. Asesorar a la Dirección Ejecutiva, en conjunto con los titulares de las otras cuatro Direcciones Generales de la AMEXCID, en la planificación estratégica y formulación de los lineamientos, objetivos, esquemas y mecanismos sobre la política de cooperación internacional para el desarrollo del Estado Mexicano, alineados a los objetivos del Programa Sectorial de Política Exterior enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID los métodos, procesos y herramientas para la gestión integral de programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo;
3. Identificar, diseñar y gestionar nuevos esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, en alineación con los propósitos e indicadores de ODS-17, para contribuir en el fortalecimiento de capacidades de instituciones de los tres órdenes de gobierno, de cámaras representativas del sector productivo, así como organismos de la sociedad civil nacionales y extranjeras interesadas en la CID mexicana;
4. Coordinar los procesos de identificación, diseño, dictamen y promoción de instrumentos básicos, sectoriales e interinstitucionales de cooperación internacional para el desarrollo en las vertientes: horizontal, triangular y demanda de asistencia técnica;
5. Coordinar junto con las instancias nacionales competentes, las gestiones de recepción y envío de ayuda humanitaria en casos de desastres ocurridos en México o en el extranjero, para la atención de una emergencia o desastre;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	26 de 60



6. Coordinar y encabezar, con las demás unidades administrativas de la AMEXCID, la planificación y desarrollo de los mecanismos y mesas de negociación (grupos de trabajo de alto nivel; comisiones mixtas; reuniones preparatorias, coloquios y seminarios) para el fomento de los principios, estrategias y alcances de la política de cooperación internacional para el desarrollo, en el marco de los instrumentos vigentes en los ámbitos multilateral, bilateral y de cooperación triangular y mecanismos regionales;
7. Supervisar y validar los análisis de factibilidad para la creación, desarrollo, suspensión parcial o cancelación de instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo, en los ámbitos multilateral, bilateral y mecanismos regionales, así como sus correspondientes esquemas de financiación;
8. Asistir técnica y operativamente a la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID en el diseño, organización y ejecución de las agendas temáticas de las sesiones del Consejo Consultivo de la AMEXCID y complementariamente proponer la constitución de consejos técnicos especializados para el tratamiento de estrategias específicas de cooperación internacional para el desarrollo, con la participación de actores involucrados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Nacional;
9. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la AMEXCID, así como en los procesos de ministración del gasto público para el desarrollo de actividades y programas de cooperación internacional para el desarrollo en sus vertientes multilateral, regional y bilateral;
10. Fomentar la mejora continua en materia de gestión integral de la cooperación para contribuir en el desarrollo de una política de gestión del conocimiento de la AMEXCID, a partir de la sistematización de las experiencias generadas por las buenas prácticas de cooperación internacional en los ámbitos multilateral, bilateral y los mecanismos regionales;
11. Supervisar el desarrollo de buenas prácticas en la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo, a partir de la aplicación de indicadores y criterios de transparencia en la rendición de cuentas, vía la planificación y ejecución de programas y proyectos basados en resultados, acorde a las disposiciones establecidas por las autoridades hacendarias;
12. Supervisar los trabajos relativos a la elaboración, validación y entrega de informes de gestión, desempeño y de impacto generados en el marco de las estrategias, esquemas y mecanismos que conforman la política de cooperación internacional para el desarrollo del Estado Mexicano, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	27 de 60



Dirección para Política de Cooperación Técnica con OSC'S y el Sector Privado

Objetivo

Instrumentar la política de cooperación internacional para el desarrollo en materia de alianzas estratégicas con organismos de los sectores privado y social, que favorezca su participación en programas y proyectos de cooperación en las vertientes bilateral, multilateral y triangular, para la asimilación y aplicación de las mejores prácticas internacionales orientadas a fortalecer sistemas productivos, ambiental y socialmente responsables, en el marco de los cometidos de los ODS relativos a la Alianza Global ODS-17.

Funciones

1. Coordinar el desarrollo de trabajos participativos de diagnóstico, análisis, planificación, diseño y sistematización de lineamientos y estrategias de cooperación bilateral, multilateral y triangular, para la conformación e implementación de la narrativa sobre la política de cooperación internacional, para el fortalecimiento de las capacidades de organismos representativos del sector privado y social en los órdenes nacional y local;
2. Colaborar en los procesos de diseño, negociación, suscripción e instrumentación de acuerdos de cooperación internacional de carácter interinstitucionales; convenios temáticos; cartas de intención; y cualquiera otra figura jurídica vinculante, para la participación formal y efectiva de la sociedad civil organizada, así como del sector productivo social y ambientalmente responsables en la ejecución de programas y proyectos de cooperación bilateral, multilateral y triangular;
3. Coordinar el cauce de las solicitudes de apoyo formuladas a la DGPC por parte de organismos de los sectores privado y social para su participación en talleres y simulacros de planificación participativa para el diseño de programas y proyectos de cooperación, a fin de facilitar su participación en proyectos bilaterales, multilaterales y triangulares;
4. Supervisar la planificación, diseño y ejecución de lineamientos y estrategias de participación de los sectores privado y público, para incrementar su participación en foros, mecanismos y esquemas de cooperación internacional especializados para el fomento de capacidades de organismos de los sectores privado y social en el marco de sistemas productivos social y ambientalmente responsables;
5. Determinar los criterios de la colaboración de organismos sociales y privados en el ámbito de la política de cooperación internacional, para alinearlos con respecto a los propósitos de la alianza estratégica global de la Agenda 2030, a fin de desarrollar eficazmente los compromisos asumidos por México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	28 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

6. Realizar diagnósticos de factibilidad técnico-operativa, así como de viabilidad financiero-administrativa de iniciativas, proyectos y programas de cooperación formulados por organismos privados y de la sociedad civil, para su promoción y ejecución en el contexto de las agendas de cooperación acordadas en los ámbitos bilateral, multilateral y triangular;
7. Establecer plataformas de diálogo y acción conjunta con organismos de la sociedad civil y del sector privado, para su efectiva participación en los programas de cooperación que coordina la Dirección General en los ámbitos bilateral, multilateral y triangular, a manera de coadyuvar en el fomento de buenas prácticas con participación privada y social;
8. Participar en foros, cursos de capacitación, asesorías, entre otros espacios de intercambio de conocimientos, relativos a la participación de los sectores social, privado y gubernamental local, en el ámbito de la alianza estratégica para el desarrollo de la Agenda 2030, para la mejora continua de habilidades y conocimientos en la materia, que favorezca la generación de espacios y mecanismos de coordinación específicos, con participación activa de dichos sectores, que contribuya a fortalecer la política de cooperación internacional impulsada por la Dirección General;
9. Coordinar la elaboración de los informes temáticos sobre el desempeño de las acciones y proyectos de cooperación, con participación de entes sociales, privados y de gobiernos locales, que son presentados al Titular de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, así como al Titular del Ramo por parte de la Dirección General;
10. Diseñar los indicadores del desempeño de la participación de los sectores privado y social en el marco de programas de cooperación internacional, para la valoración cuantitativa y cualitativa de su participación de acuerdo con los lineamientos y estrategias de la política de cooperación internacional para el desarrollo que promueve la Dirección General, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	29 de 60



Departamento de Análisis y Seguimiento de Información sobre Política de Cooperación

Objetivo

Actualizar de manera continua los productos informativos, así como los documentos analíticos y de diagnóstico, generados al interior de la DGPC, con los que se ofrece el estado de la instrumentación y la gestión de las estrategias, lineamientos y directrices, formulados para fomentar la alianza estratégica global para el desarrollo, en un contexto de participación multiactor, multinivel e interdisciplinario, con entes públicos, privados y sociales, en el ámbito de los mecanismos y programas bilaterales, multilaterales, regionales y triangulares, así como participar en la sistematización de la información para contribuir en la gestión del conocimiento sobre la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo.

Funciones

1. Coadyuvar en el diseño de procesos, así como en el desarrollo de mecanismos y herramientas que permitan analizar y monitorear la aplicación sistemática de las estrategias de política de cooperación internacional para el desarrollo, con participación multiactor, multinivel e interdisciplinario, entre organismos públicos, del sector privado y social, en el marco de los diversos programas de cooperación bilateral, multilateral y triangular;
2. Monitorear las labores desarrolladas por cada una de las cinco Direcciones de Área de la DGPC, en relación con el registro y seguimiento de los productos generados en el marco de esquemas, programas y acciones de política de cooperación internacional para el desarrollo;
3. Apoyar en los procesos de sistematización del conocimiento de la labor de la DGPC, a partir de las buenas prácticas emprendidas y las recomendaciones para la mejora continua en la aplicación de las estrategias, lineamientos y esquemas de cooperación internacional para el desarrollo en los ámbitos bilateral, multilateral, regional y triangular, con enfoque de participación multiactor, multinivel e interdisciplinario;
4. Supervisar la elaboración de informes, registros y procesos de seguimientos relativos a la aplicación de lineamientos, directrices y ejecución de los compromisos en materia de política de cooperación acordados con pares extranjeros, en los ámbitos bilateral, multilateral, regional y triangular, en coordinación con las áreas de la DGPC;
5. Elaborar los informes de desempeño de la DGPC, en materia de gestión del conocimiento relativo a los esquemas, programas, proyectos y acciones de política de cooperación internacional para el desarrollo generados en cada una de las cinco Direcciones de Área de la Dirección General, así como proponer recomendaciones de

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	30 de 60



mejora en materia de monitoreo de las acciones y productos generados en la unidad administrativa;

6. Apoyar y colaborar en el monitoreo del estado de la gestión para la suscripción e instrumentación de convenios y mecanismos de cooperación interinstitucional, así como de la ejecución de los programas de cooperación correspondientes, a fin de verificar la aplicación de las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, según sea el caso;
7. Dar seguimiento a las acciones de vinculación y colaboración con los sectores privado y social, a través de sus organismos de fomento al desarrollo, con responsabilidad social y ambiental, en el marco de los diversos programas de cooperación internacional en los que se fomenta la ejecución de programas basados en alianzas estratégicas, con participación de organismos del sector privado que auspician proyectos de fomento al desarrollo;
8. Apoyar y colaborar con el sector privado en la identificación, promoción y suscripción de convenios interinstitucionales, de programas y proyectos de cooperación internacional con países objeto, con el fin de instrumentar las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo con base sustentable y susceptibles de ser planificados, monitoreados y evaluados para una cooperación internacional para el desarrollo basada en transparencia;
9. Formular iniciativas que promuevan la gestión del conocimiento en materia de política de cooperación internacional para el desarrollo, a fin sistematizar las buenas prácticas y emitir recomendaciones con enfoque resiliente para el mejoramiento continuo de las estrategias y lineamientos de la Dirección General;
10. Supervisar la aplicación de la norma sobre acervos documentales y lineamientos para su preservación, en materia de política de cooperación, bajo el resguardo de la Dirección General, con el fin de contribuir en la aplicación de los procesos de las normas mexicanas, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	31 de 60



Enlace para el Diagnóstico de Información en Materia de Política de Cooperación

Objetivo

Coordinar la compilación, análisis y flujo de la información en materia de política de cooperación, para comunicar de manera veraz y actualizada el estatus de las actividades de la Dirección General, para atender eficientemente los requerimientos informativos de la superioridad, respecto del desarrollo de las estrategias, lineamientos, mecanismos e instrumentos que se fomentan en los ámbitos de la cooperación bilateral, multilateral y triangular.

Funciones

1. Empezar el monitoreo continuo de las acciones en materia de política de cooperación en sus vertientes bilateral, multilateral y triangular, a fin de actualizar los informes de desempeño correspondientes a las diversas Direcciones de Área, para su difusión de acuerdo con las obligaciones de la Dirección General en términos de transparencia y eficiencia de su gestión especializada;
2. Propiciar el flujo de la información relativa a los productos, resultados y acciones en proceso de la Dirección General, para socializar el desempeño e impacto de la política de cooperación y su aporte al fortalecimiento institucional de la cooperación internacional para el desarrollo de México;
3. Apoyar a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Dirección General en el procesamiento de los diversos requerimientos informativos de carácter institucional, para dar cumplimiento a las disposiciones en términos de una gestión transparente del quehacer administrativo de la Dirección General;
4. Apoyar a las diversas áreas de la Dirección General en los procesos de elaboración de diagnósticos y análisis cuantitativos y cualitativos, relativos a la política mexicana de cooperación internacional, para connotar la incidencia de sus lineamientos y estrategias en los ámbitos bilateral, multilateral y triangular;
5. Fungir como personal de enlace de la Dirección General ante otras Direcciones Generales de la AMEXCID, para la transmisión de información relacionada con la gestión en materia de política de cooperación, lo cual incida favorablemente en la toma de decisiones para la determinación de lineamientos y estrategias sobre cooperación internacional;
6. Compilar los materiales informativos generados por las diversas áreas de la Dirección General relativos a estrategias, lineamientos y mecanismos de política de cooperación, para atender los requerimientos de la AMEXCID y demás instancias de la cancillería mexicana;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	32 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

7. Apoyar en el procesamiento de los planes y acciones de la Dirección General agendados para el cumplimiento de los compromisos en el marco de los programas estratégicos de cooperación internacional, a fin de facilitar la participación de sus recursos humanos en los foros, reuniones temáticas y convenios, entre otros esquemas de coordinación, para la gestión de la política de cooperación internacional de México;
8. Participar en la elaboración y actualización armonizada de las agendas operativas de las diversas Áreas de la Dirección General, para contribuir en el análisis y desarrollo puntual de sus respectivas programaciones estratégicas, con un enfoque integral de gestión de la política de cooperación;
9. Apoyar en el diseño de iniciativas que promuevan la gestión del conocimiento en materia de política de cooperación, a fin de sistematizar las buenas prácticas y emitir las recomendaciones con enfoque resiliente para el mejoramiento continuo de las estrategias y lineamientos de la Dirección General;
10. Conocer las características de los principales socios cooperantes de México, para tener la información pertinente que posibilite el procesamiento de información veraz y oportuna relativa al desarrollo y estatus de la política de cooperación, a fin de redactar comunicados a los distintos mecanismos de cooperación existentes y promover su difusión, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	33 de 60



Dirección para Ayuda Humanitaria y Riesgos de Desastres

Objetivo

Coordinar el diseño e instrumentación de la política de cooperación internacional en materia de desastres y gestión de riesgos de desastres, incluidas las acciones que faciliten el envío y recepción de ayuda humanitaria que realice el Gobierno de México ante situaciones de emergencia, para coadyuvar con las instancias responsables de la atención a la población afectada con perspectiva de género y transparencia.

Funciones

1. Coordinar las gestiones conducentes ante las autoridades mexicanas competentes y al interior de la SRE, así como de la AMEXCID, a fin de atender las solicitudes y ofrecimientos de ayuda humanitaria que presenten países u organismos internacionales ante la ocurrencia de desastres o crisis humanitarias;
2. Coordinar las acciones para la recepción de ayuda humanitaria internacional en casos de ocurrencia de desastres en México, cuando el Comité Nacional de Emergencias así lo determine, a fin de coadyuvar en la atención de la emergencia, de conformidad con la Ley General de Protección Civil y su Reglamento; la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y del RISRE;
3. Apoyar en el desarrollo de tareas relativas a la instrumentación de las leyes, reglamentos y procedimientos para la recepción y envío de ayuda humanitaria, a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la AMEXCID;
4. Brindar opinión calificada al Titular de la AMEXCID y a la DGPC, para la ejecución de tareas ante el Comité Nacional de Emergencias, así como para la atención de procedimientos que mandata la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, así como la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el RISRE en materia de desastres y atención de emergencias;
5. Colaborar en el diseño e integración de lineamientos para la participación de delegaciones mexicanas que asistan a reuniones de organismos y foros internacionales, en donde se traten temas vinculados con la ayuda humanitaria y la atención de emergencias, así como de la gestión de riesgos de desastres;
6. Coadyuvar en la integración de lineamientos para la participación de delegaciones mexicanas que asisten a foros internacionales donde se discutan los temas de cooperación internacional en materia de desastres y ayuda humanitaria, y se promueva la política mexicana en materia de gestión integral del riesgo, al tiempo de asimilar las mejores prácticas que permitan fortalecer las capacidades nacionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	34 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

7. Coordinar las gestiones para la formulación, negociación, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en materia de desastres, protección civil y gestión integral del riesgo, que sean de interés para las instituciones mexicanas y de otros países, para contribuir en el fortalecimiento de las capacidades nacionales en la materia;
8. Coordinar la organización de estudios de prefactibilidad y los procesos de monitoreo y evaluación de programas, proyectos de cooperación en materia de desastres y de ayuda humanitaria que ejecutan las instituciones mexicanas;
9. Representar, cuando así lo amerite el caso, al Titular de la AMEXCID, así como al funcionario de la SRE designado ante el Comité Nacional de Emergencias, el cual es instalado ante la ocurrencia de un desastre en México, con el objeto de colaborar en las acciones de coordinación y atención de la emergencia, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	35 de 60



Subdirección para la Gestión de Ayuda Humanitaria

Objetivo

Gestionar estratégicamente el flujo de la cooperación internacional para el envío y recepción de ayuda humanitaria, que realice el Gobierno de México ante situaciones de emergencia en México o en otro país o región, con el fin de coadyuvar con las instancias responsables de la atención a la población afectada, así como para atender la gestión integral (diagnóstico, diseño, monitoreo y evaluación) de proyectos de cooperación internacional, con un enfoque de mitigación del peligro ante situaciones de emergencia.

Funciones

1. Participar en las gestiones conducentes ante las autoridades mexicanas competentes y al interior de la SRE, así como de la AMEXCID, para atender las solicitudes de ayuda humanitaria que presenten países u organismos internacionales ante la ocurrencia de desastres o crisis humanitarias en terceros países u otras regiones del mundo;
2. Gestionar lo conducente para la recepción de ayuda humanitaria internacional en casos de ocurrencia de desastres en México cuando así lo determine el Presidente de la República, el Comité Nacional de Emergencias del Sistema Nacional de Protección Civil o la Coordinación Nacional de Protección Civil para contribuir en la atención de las emergencias en México, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
3. Instrumentar al interior de la AMEXCID y la DGPC los procesos, esquemas y mecanismos de gestión de la cooperación para la recepción y envío de ayuda humanitaria, con fundamento en las leyes y normativas aplicables en el país;
4. Asesorar estratégicamente a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y de la DGPC para la toma de decisiones en política de cooperación en casos de emergencia, para dar cumplimiento a las acciones que determine el Comité Nacional de Emergencias para la atención de la población en caso de desastre en México;
5. Coadyuvar en la integración de lineamientos para la participación de delegaciones mexicanas que asistan a reuniones de organismos y foros internacionales en donde se traten temas vinculados con la ayuda humanitaria y la atención de emergencias, así como de la gestión de riesgos de desastres;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	36 de 60



6. Facilitar la información y el desarrollo de acciones que permitan la difusión de las políticas y actividades que desarrolle el Gobierno Mexicano en la preparación, prevención y atención de desastres, así como la recepción y envío de ayuda humanitaria;
7. Participar, por designación, en las reuniones nacionales e internacionales en donde se diseñen, estructuren y diserten estrategias de fortalecimiento de políticas públicas para el envío y recepción de ayuda humanitaria;
8. Emitir opiniones que contribuyan a la orientación de las gestiones de instrumentos jurídicos internacionales susceptibles de ser suscritos por el Gobierno Mexicano con otros países u organismos internacionales, así como apoyar en el análisis y aplicación de los criterios y reglamentación para el envío y recepción de ayuda humanitaria ante situaciones de emergencia;
9. Asesorar a los representantes de la SRE ante el Comité Nacional de Emergencias, en la implementación de las acciones que se determinen para coadyuvar en la atención de emergencias en México;
10. Participar en actividades de planificación participativa con enfoque multinivel, multiactor e interdisciplinario, para el diseño de iniciativas de cooperación internacional en materia de reducción de riesgos y prevención de desastres, en conjunto con organismos internacionales especializados y con agencias de cooperación para el desarrollo, a fin de promover nuevos esquemas de cooperación para la ejecución de nuevos proyectos de conformidad con los propósitos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, y
11. Cumplir con las funciones que corresponden al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomiende sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	37 de 60



Dirección de Fortalecimiento y Cooperación Interinstitucional en Materia de Política de Cooperación

Objetivo

Instrumentar estrategias de política de cooperación internacional enfocadas en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de instituciones públicas, así como de organismos de los sectores privado y social, y que incida en los propósitos de la alianza global para el desarrollo de la Agenda 2030, para fomentar programas triple hélice con participación de organismos nacionales del sistema educativo y de investigación en proyectos relativos al desarrollo de las cadenas de valor en nuevas y altas tecnologías en temas de prioridad nacional.

Funciones

1. Estructurar los lineamientos en materia de fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y sociales para su integración en la política de CID y procurar su actualización continua, para determinar estrategias de fomento para la participación de organismos públicos, del sector privado y social en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, de acuerdo con las prioridades del país;
2. Coordinar la realización de diagnósticos de factibilidad técnico-operativa, así como de viabilidad financiero-administrativa de iniciativas, proyectos y programas de cooperación, enfocados en el desarrollo de capacidades de instituciones públicas y organismos civiles y privados, para brindarles mejores servicios en la búsqueda de alternativas de cooperación internacional, en el contexto de las agendas de la Dirección General, programada con otros países y organismos socios para el desarrollo;
3. Establecer mecanismos de coordinación ad hoc en materia de cooperación internacional con autoridades nacionales del sector educativo, para coadyuvar en la formulación conjunta de instrumentos jurídicos y la operatividad de mecanismos de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de los subsistemas de educación básica, media y superior, en el ámbito de sus respectivos programas y vinculados con las estrategias de cooperación internacional de la Dirección General;
4. Coordinar la planificación, difusión y promoción de programas de desarrollo de capacidades de los recursos humanos de instituciones de la Administración Pública, así como de los sectores privado y social, para que el personal de la Cancillería y de otras dependencias, participen en cursos internacionales de capacitación, a fin de que actualicen sus conocimientos en sus respectivos campos de labor;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCPC-K00	05/09/2024	1.0	38 de 60



5. Coordinar los procesos de gestión en materia de importación y/o exportación temporal de obras educativas, artísticas y de patrimonio cultural de México y las correspondientes a sus países socios, para la tramitación expedita ante las autoridades aduanales correspondientes, a fin de cumplir con los cometidos de los acuerdos suscritos en materia de difusión con apego a las disposiciones jurídicas en la materia;
6. Promover la integración de conceptos, modalidades y métodos relativos al fortalecimiento de capacidades institucionales, durante los procesos de diseño y formulación de los instrumentos jurídicos de cooperación internacional, del tipo de acuerdos interinstitucionales, convenios temáticos, cartas de intención y cualquiera otra figura jurídica, para su promoción ante países y organismos socios de México con quienes poder desarrollar programas de cooperación en beneficio de organismos sociales legalmente constituidos y del sector productivo con responsabilidad social y ambiental;
7. Coordinar el desarrollo de foros especializados en materia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales y el establecimiento de mecanismos de comunicación permanente con organismos del sector privado mexicano social y ambientalmente responsable, para fomentar la formulación de proyectos de cooperación internacional, a fin de que asimilen y/o compartan las mejores prácticas en materia de fortalecimiento institucional;
8. Participar en foros de diálogo, cursos de capacitación y seminarios internacionales, entre otros espacios de intercambio de conocimientos, relativos al desarrollo y fortalecimiento institucional de organismos de los sectores social, privado y gubernamental, para incidir en el ámbito de las metas de la ODS-17 de la Agenda 2030 vinculadas al desarrollo de las prioridades nacionales;
9. Emitir opiniones a las autoridades del ámbito educativo nacional, así como a organismos representativos de los sectores privado y social en materia de desarrollo de capacidades, para el diseño de estrategias, instrumentos, mecanismos y procesos de gestión orientados al desarrollo de programas y proyectos de triple hélice con componentes de cooperación internacional;
10. Supervisar el registro y actualización continua de la información a cargo, dentro de las diversas bases de datos establecidos en AMEXCID, para contribuir en la elaboración de estadísticas e informes cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño de la DGPC, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	39 de 60



Subdirección de Política de Cooperación para el Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales

Objetivo

Atender los procesos de implementación de las estrategias de política de cooperación internacional encauzadas al fortalecimiento de capacidades de instituciones públicas y de organismos de los sectores privado y social, alineadas a las prioridades nacionales y las metas correspondientes de la alianza global para el desarrollo de la Agenda 2030, para contribuir en el desarrollo de mecanismos de vinculación entre organismos nacionales del sistema educativo y de investigación, así como del sector productivo en proyectos de cooperación internacional que incidan en el desarrollo de las cadenas de valor en nuevas y altas tecnologías en temas de prioridad nacional.

Funciones

1. Promover la aplicación de los lineamientos y conceptos relativos al fortalecimiento de capacidades institucionales dentro de las estrategias de la política de CID para el fomento de la participación de organismos públicos y del sector privado en el marco de programas de cooperación en materia de innovación y desarrollo tecnológico, de conformidad con las prioridades nacionales;
2. Participar en la planificación, ejecución y seguimiento de diagnósticos de factibilidad técnico-operativa, así como de viabilidad financiero-administrativa de iniciativas de cooperación internacional, enfocados en el desarrollo de capacidades institucionales de organismos públicos y del sector productivo, para incrementar el número de actividades y proyectos de cooperación internacional que favorezcan el fortalecimiento de instituciones mexicanas en los ámbitos nacional y local;
3. Mantener la operatividad de los mecanismos de coordinación en materia de fortalecimiento de capacidades institucionales, promovidos por la DGPC, para facilitar la suscripción, implementación y seguimiento de instrumentos jurídicos que fomenten la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de los subsistemas de educación básica, media y superior, en el ámbito de la política de educación pública;
4. Contribuir en el sostenimiento de los procesos de comunicación establecidos en el marco de convenios de cooperación interinstitucional del sector educativo, para monitorear la instrumentación de propósitos, alcances y acciones asumidos con los pares extranjeros, con el fin de coadyuvar en la funcionalidad y efectividad de la cooperación interinstitucional del sector educativo;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	40 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

5. Atender los procesos de gestión en materia de importación y/o exportación temporal de obras educativas, artísticas y de patrimonio cultural de México y las correspondientes a sus países socios, para favorecer la expedita tramitación aduanal ante las autoridades correspondientes, a fin de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los propósitos establecidos en los acuerdos suscritos en materia de difusión cultural y educativa, con apego a las disposiciones jurídicas en la materia;
6. Participar en los procesos de diseño y formulación de los instrumentos de cooperación interinstitucional, para posibilitar la integración de la narrativa sobre fortalecimiento de capacidades institucionales, de conformidad con las estrategias de política de cooperación que en la materia haya establecido la Dirección General, en beneficio de organismos de los sectores gubernamental y productivo;
7. Atender los procesos de gestión para la ejecución de foros especializados en materia de fortalecimiento de capacidades institucionales, para facilitar la comunicación interinstitucional que posibilite la efectiva participación de los recursos humanos de la Dirección General en conjunto con representantes de organismos del sector privado mexicano social y ambientalmente responsables, a fin de incrementar el número de proyectos de cooperación internacional que contribuyan a lograr las metas de la alianza global para el desarrollo de la Agenda 2030;
8. Participar en foros de diálogo, cursos de capacitación y seminarios internacionales, entre otros espacios de intercambio de conocimientos, relativos al desarrollo y fortalecimiento institucional de organismos de los sectores social, privado y gubernamental, para incidir en el ámbito de las metas de la alianza estratégica para el desarrollo ODS-17 de la agenda 2030 vinculadas al desarrollo de las prioridades nacionales;
9. Proporcionar insumos en materia de política de cooperación orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales, para que la Dirección General emita opiniones a las autoridades del ámbito educativo nacional, así como a organismos representativos del sector privado que favorezcan el mejoramiento de sus respectivos procesos de desarrollo institucional y su participación en programas de cooperación sobre educación dual (academia-empresa);
10. Atender el registro y actualización continua de la información a cargo, dentro de las diversas bases de datos establecidos en la AMEXCID, para contribuir en la elaboración de estadísticas e informes cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño de la DGPC, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
140-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	41 de 60



Departamento de Gestión de Programas para el Fortalecimiento de Capacidades Interinstitucionales

Objetivo

Gestionar instrumentos, esquemas y acciones de política de cooperación internacional que promuevan el fortalecimiento interinstitucional y la complementariedad con impacto en los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para incidir en el desarrollo de mecanismos y formas alternativas de cooperación para la ejecución de programas y proyectos con participación público-privada y social, en materia de educación tecnológica, ciencia, investigación y desarrollo tecnológico que encauza la AMEXCID.

Funciones

1. Monitorear los programas y proyectos de CID que incidan el mejoramiento de las capacidades de instituciones gubernamentales, de conformidad con las metas y propósitos estratégicos de sus respectivos programas de fomento al desarrollo, a fin de dar cumplimiento a las estrategias sectoriales del programa de cooperación internacional contenido en el Plan Nacional de Desarrollo;
2. Analizar las estrategias de cooperación de México con países socios y organismos globales y regionales, a fin de insertar en ellas mecanismos y directrices orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales de organismos del sector público, en el marco de los programas de cooperación internacional que coordina la AMEXCID en el ámbito de los acuerdos básicos de cooperación vigentes;
3. Coadyuvar con el sector privado en la identificación, promoción y suscripción de convenios interinstitucionales, de programas y proyectos de cooperación internacional con países socios y organismos globales y regionales, con el fin de instrumentar las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial;
4. Participar en la coordinación de estrategias de política de cooperación y la vinculación con organismos especializados de fomento al desarrollo de los sectores privado y social, para contribuir en la ejecución de programas y acciones que fortalezcan sus capacidades de intervención en proyectos de cooperación internacional, como una manera de contribuir a alcanzar las metas relativas a la alianza estratégica global de los Objetivos de Desarrollo Sustentable;
5. Apoyar a instituciones del sector público en el diseño de proyectos de cooperación internacional en los que participen organismos de los sectores privado y social, a fin

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	42 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

de contribuir en la formulación de iniciativas con viabilidad técnica y financiera, con el fin de procurar el incremento de proyectos de cooperación en los ámbitos bilateral, multilateral y regional;

6. Brindar opinión ponderada que contribuya en la adopción de decisiones en asuntos relacionados con la gestión de convenios, programas, proyectos y acciones de CID, en los ámbitos bilateral, multilateral y regional, en los que se promueva la participación asociada entre instituciones públicas y organismos de los sectores privado y social;
7. Gestionar la participación de la DGPC en el desarrollo de foros de diálogo, cursos de capacitación y seminarios internacionales, entre otros espacios de intercambio de conocimientos, relativos al desarrollo y fortalecimiento institucional de organismos de los sectores social, privado y gubernamental, para incidir en el ámbito de las metas de la ODS-17 de la agenda 2030 vinculadas al desarrollo de las prioridades nacionales;
8. Atender el registro y actualización continua de la información a cargo, dentro de las diversas bases de datos establecidos en la AMEXCID, para contribuir en la elaboración de estadísticas e informes cuantitativos y cualitativos acerca del desempeño de la DGPC, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	43 de 60



Dirección de Política de Cooperación Multilateral, Foros y Mecanismos

Objetivo

Posicionar la política de cooperación internacional del Gobierno de México ante organismos multilaterales, mecanismos y foros globales y regionales, mediante la determinación de los lineamientos y estrategias multilaterales de cooperación para el desarrollo, con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades nacionales, así como de países socios de México, en el contexto de sus respectivas políticas públicas de conformidad con los marcos normativos locales, nacionales e internacionales aplicables.

Funciones

1. Formular la narrativa relativa a la política de CID, con el fin de que la DGPC desarrolle estrategias de cooperación de carácter multilateral, alineada y actualizada permanentemente respecto de las metas del programa sectorial CID de la política exterior del Gobierno de la República;
2. Emitir opinión técnica a la DGPC en materia de planificación estratégica para el fomento de mecanismos, esquemas y programas de CID de carácter multilateral con organismos especializados y agencias de desarrollo del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas, con el propósito de promover los intereses de México en términos del fortalecimiento de las capacidades de organismos públicos, privados y sociales en los órdenes federal, estatal y municipal;
3. Encauzar las estrategias y lineamientos de la AMEXCID para contribuir a mantener su liderazgo nacional en el marco del fomento de las metas de la alianza global para la cooperación eficaz al desarrollo, así como de la alianza para la cooperación triangular eficaz, con el fin de posicionar estratégicamente los propósitos del desarrollo nacional;
4. Coordinar el proceso integral de gestión (diagnóstico, planificación, diseño, operación) que posibilite la participación de la DGPC en el desarrollo de los foros y reuniones de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la SEGIB, a fin de promover los principios, lineamientos, estrategias y mecanismos de la política de cooperación internacional de la AMEXCID en el marco de la Conferencia Iberoamericana;
5. Coparticipar en la Conferencia Iberoamericana en representación de la AMEXCID, dado su carácter de responsable de cooperación de México ante el organismo, con el propósito de informar y dar seguimiento a los programas y proyectos CID de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	44 de 60



6. Participar en las reuniones y foros de la Conferencia Regional para la Cooperación Sur-Sur de la CEPAL, con el objetivo de promover, monitorear y evaluar la incidencia de la política CID en la instrumentación de las estrategias y programas del organismo regional;
7. Participar en la planificación y seguimiento de programas de cooperación con organismos y mecanismos regionales interamericanos tales como la OEA, la CEPAL y la CELAC, respecto de este último con énfasis en el grupo de trabajo de cooperación internacional;
8. Coparticipar con la DGPC en la coordinación de los procesos de planificación e instrumentación del FOMEXCIDI;
9. Participar en la coordinación y monitoreo de la política mexicana de CID ante el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE;
10. Emitir opinión técnica en la gestión integral de las agendas temáticas y el diseño de estrategias enmarcadas en las reuniones del consejo consultivo de la AMEXCID, con el propósito de identificar buenas prácticas y elaborar informes de la gestión relativos a la ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos CID emblemáticos ejecutados por los integrantes del consejo;
11. Coordinar la realización de estudios de prefactibilidad y talleres de planificación con enfoque participativo multiactor con instituciones nacionales de los sectores gubernamental, privado y social en los contextos federal, estatal y municipal, a fin de fomentar una mayor participación mexicana en los mecanismos y esquemas multilaterales de cooperación;
12. Contribuir en el desarrollo de la gestión del conocimiento de la política CID de la DGPC, mediante la entrega de informes y análisis de la cooperación multilateral coordinada desde esta Dependencia, mediante la realización de diagnósticos de programas y proyectos ejercidos, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	45 de 60



Subdirección de Política de Cooperación con Organismos Regionales

Objetivo

Diagnosticar las estrategias, criterios y lineamientos de la política de cooperación que ejecuta la DGPC con organismos, mecanismos y foros regionales, para incidir en el desarrollo de proyectos de cooperación de México, alineados a las prioridades de organismos públicos, así como de los sectores social y privado, de conformidad con los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales.

Funciones

1. Colaborar en el desarrollo de trabajos participativos de diagnóstico, análisis, planificación, diseño y sistematización de lineamientos y estrategias de cooperación multilateral, para mantener actualizada la narrativa de la política de CID de la relación estratégica con organismos, mecanismos y foros regionales de los que México es parte;
2. Revisar las estrategias, lineamientos y políticas de fomento al desarrollo internacional, establecidos por organismos, mecanismos y foros regionales, para armonizar la participación de México en el marco de los proyectos y programas de cooperación de carácter prioritario para las instituciones mexicanas en los ámbitos gubernamental, social y privado;
3. Apoyar a la DGPC en la ejecución de talleres y simulacros de planificación participativa con instituciones nacionales de los sectores gubernamental, social y privado, para favorecer la formulación de programas y proyectos de cooperación internacional alineados a las directrices CID de organismos, mecanismos y foros regionales;
4. Coadyuvar con la DGPC durante los procesos de gestión y preparación de insumos para la participación de México en los foros y reuniones de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la SEGIB, a fin de promover los principios, lineamientos, estrategias y mecanismos de la política CID de México;
5. Colaborar con la DGPC en la coordinación de actividades de fomento de la política de CID y el posicionamiento de sus principios, para mantener el liderazgo de México en la alianza global para la cooperación eficaz al desarrollo, así como en la alianza global para la cooperación triangular eficaz, y con ello facilitar la promoción de los mecanismos, herramientas y métodos para el fortalecimiento de la CID mexicana;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	10	46 de 60



6. Colaborar en el proceso de preparación y desarrollo de las reuniones de la Conferencia Regional para la Cooperación Sur-Sur de la CEPAL, a fin de promover, monitorear y evaluar la incidencia de la política CID mexicana en la instrumentación de estrategias del organismo regional;
7. Participar en la incorporación de lineamientos de política de cooperación multilateral durante los procesos de planificación, monitoreo y evaluación de programas de cooperación con organismos y mecanismos regionales interamericanos, tales como: la OEA, la CEPAL y la CELAC, con énfasis en el grupo de trabajo de cooperación internacional de este último;
8. Emitir opinión calificada en materia de CID a las instituciones de los sectores gubernamental, privado y social en los ámbitos federal, estatal y municipal, para su participación en el marco de los mecanismos y programas de cooperación con organismos regionales;
9. Participar en foros de análisis, talleres, cursos de capacitación y asesorías en CID, para adquirir conocimientos y experiencias aplicables al caso mexicano, para contribuir en el fortalecimiento del desempeño en la gestión de programas CID con organismos regionales;
10. Participar en procesos de revisión y evaluación de programas y proyectos mexicanos que se ejecutan con organismos regionales para redactar informes de desempeño e impacto que permitan conocer las buenas prácticas generadas y las recomendaciones de mejora en el ámbito de la cooperación con organismos regionales, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	47 de 60



Departamento de Política de Cooperación con Organismos Regionales

Objetivo

Analizar las estrategias y lineamientos de la política de cooperación en la vertiente de cooperación multilateral de la DGPC con organismos, agencias del Sistema de Naciones Unidas y organismos y mecanismos regionales, para orientar los criterios de fomento al desarrollo de proyectos de cooperación de México, de conformidad con las prioridades de organismos públicos, así como de los sectores social y privado, con sustento en los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales vigentes.

Funciones

1. Contribuir en el desarrollo de trabajos participativos de diagnóstico, análisis, planificación, diseño y sistematización de lineamientos y estrategias de cooperación multilateral, para mantener actualizada la narrativa de la política de CID de la relación estratégica con organismos, agencias, mecanismos y foros internacionales de fomento al desarrollo sustentable;
2. Analizar los términos de referencia de las estrategias, lineamientos y políticas de fomento al desarrollo internacional establecidos por organismos, mecanismos y foros internacionales con los que se ejecutan programas y proyectos de cooperación internacional, para armonizar la participación de México de conformidad con las prioridades de las instituciones mexicanas en los ámbitos gubernamental, social y privado;
3. Encauzar las solicitudes de apoyo formuladas a la DGPC para la ejecución de talleres y simulacros de planificación participativa con instituciones nacionales de los sectores gubernamental, social y privado, a fin de contribuir en el diseño de programas y proyectos de cooperación internacional alineados a las directrices CID de organismos, mecanismos y foros;
4. Preparar insumos en materia de estrategias de cooperación multilateral para la participación de la DGPC en los foros y reuniones de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de SEGIB, a fin de promover los principios de la política CID de México;
5. Apoyar a la DGPC en la programación de actividades y elaboración de materiales informativos sobre política de cooperación internacional, a fin de contribuir en el posicionamiento de los principios de la CID mexicana en la alianza global para la cooperación eficaz al desarrollo, así como en la alianza global para la cooperación triangular eficaz;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	48 de 60



6. Colaborar en el proceso de preparación y desarrollo de las reuniones de la Conferencia Regional para la Cooperación Sur-Sur de la CEPAL, a fin de promover, monitorear y evaluar la incidencia de la política CID mexicana en la instrumentación de estrategias del organismo regional;
7. Apoyar en la preparación de lineamientos de política de cooperación multilateral que incidan en la planificación, monitoreo y evaluación de programas de cooperación con agencias y organismos del Sistema de Naciones Unidas, así como de organismos regionales, para favorecer el posicionamiento de proyectos mexicanos en los diversos programas de cooperación multilateral existentes;
8. Procesar la información en materia de política de cooperación multilateral para su difusión a las instituciones de los sectores gubernamental, privado y social en los ámbitos federal, estatal y municipal, para optimizar su conocimiento y mejorar sus posibilidades de participación en el marco de los mecanismos y programas de cooperación con organismos globales y regionales;
9. Participar en el marco de los análisis, talleres, cursos de capacitación y asesorías en CID, para adquirir conocimientos y experiencias aplicables al caso mexicano, con el fin de generar mejores prácticas de desempeño e incidan en el fortalecimiento de la gestión de programas CID con organismos multilaterales;
10. Identificar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño de la Dirección General en el marco de los procesos de revisión y evaluación de programas y proyectos mexicanos que se ejecutan en el ámbito de la cooperación multilateral para incidir en la generación de buenas prácticas en Política de Cooperación, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	49 de 60



Dirección de Programas y Estrategias de Cooperación

Objetivo

Formalizar la política de cooperación internacional para el desarrollo de carácter bilateral, a partir de los instrumentos suscritos y por suscribir con países socios de México, para integrar las estrategias, lineamientos y los criterios de la DGPC, en el contexto de las programaciones bilaterales administradas por las otras Direcciones Generales de la AMEXCID y los organismos de la Administración Pública en los niveles federal y local, así como de organismos de los sectores productivo y social con responsabilidad ambiental y social.

Funciones

1. Determinar los criterios inherentes a la narrativa de la política CID de México en el contexto de los instrumentos de cooperación bilateral suscritos, así como para incidir en la formulación y gestión de nuevos instrumentos bilaterales de orden básico, interinstitucional o temático con países socios, para el fomento de programas de cooperación que instrumentan las Direcciones Generales operativas de la AMEXCID;
2. Conducir los procesos analíticos para la conformación de los marcos conceptuales de los esquemas y mecanismos de cooperación bilateral, para que sean integrados por parte de las Direcciones Generales operativas de la AMEXCID, a fin de formalizar los programas, modalidades, mecanismos y el diseño de proyectos de cooperación ante las autoridades pares de los países socios;
3. Determinar los métodos, procesos y herramientas de concertación, diálogo y gestión que serán empleados por las Direcciones Generales operativas de la AMEXCID para ser compartidos e instrumentados en conjunto con las autoridades pares de los países socios, a fin de planificar, diseñar, monitorear, evaluar los programas y proyectos de cooperación bilateral;
4. Apoyar a la DGPC en el encauzamiento de las negociaciones bilaterales relativas a la suscripción de instrumentos de cooperación con países socios, así como en la operatividad de éstos al través de compromisos asumidos durante los diálogos desarrollados en las reuniones de comisiones mixtas concebidos en los convenios básicos de cooperación en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el programa sectorial de cooperación de la Cancillería;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	50 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

5. Emitir opinión técnica calificada a la DGPC en ocasión de los procesos de planificación estratégica que se desarrollan de manera colegiada con las otras Direcciones Generales de AMEXCID, para procurar la alineación y emulación de los criterios, conceptos y métodos formalizados por la DGPC en los mecanismos de consenso y diálogo ante autoridades pares de países socios de cooperación, en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial;
6. Coadyuvar con la Dirección General en los procesos de planificación de nuevos y, en su caso, renovación de instrumentos y programaciones bilaterales en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, para apoyar a las Direcciones Generales operativas de la AMEXCID, en el diseño de instrumentos y programaciones, a fin de que sean suscritos y validados por parte de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID;
7. Emitir opinión técnica durante la conformación y gestión de las agendas programáticas y temáticas que formulan las Direcciones Generales de la AMEXCID, para coadyuvarlas en la conformación de los programas anuales relativos a las reuniones de comisión mixta, con base en criterios de dosificación de actividades por región geográfica, subregión y país, de conformidad con la naturaleza y tipos de instrumentos jurídicos, sean éstos de cooperación científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, suscritos con países socios;
8. Coparticipar cuando así lo instruya la DGPC, en los diálogos de las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación de los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, para la estructuración de programaciones ad hoc, donde prevalezcan los lineamientos y directrices de la política de cooperación dictada por la DGPC;
9. Apoyar a la DGPC en el encauzamiento de las negociaciones bilaterales relativas a la suscripción de instrumentos de cooperación con países socios, así como en la operatividad de éstos con base en compromisos asumidos;
10. Aportar documentos analíticos producto del diagnóstico que realice esta Dirección de Área, en materia de política de cooperación bilateral, en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, para contribuir con la DGPC en el desarrollo de la gestión del conocimiento de la política de la CID, con enfoque resiliente, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	51 de 60



Subdirección de Programas y Estrategias de Cooperación

Objetivo

Coadyuvar en la evaluación del desarrollo de la política de cooperación internacional de carácter bilateral, científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, mediante el análisis y evaluación de procesos de planificación en conformidad con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el objeto de impulsar las programaciones bilaterales de la AMEXCID.

Funciones

1. Apoyar en la promoción de la política de cooperación internacional para el desarrollo de México en el contexto de los instrumentos de cooperación bilateral de orden básico, interinstitucional o temático, con objeto del fomentar los programas de cooperación que instrumenta la AMEXCID;
2. Evaluar la conformación del marco conceptual de los esquemas y mecanismos de cooperación bilateral, para la AMEXCID, con objeto de establecer programas, mecanismos, así como el diseño de proyectos de cooperación ante las autoridades pares de los países socios;
3. Instrumentar el método, procesos y herramientas que utilizarán para el desarrollo, con la finalidad de que sean compartidos e instrumentados en conjunto con las autoridades pares de los países socios, llevando la gestión de los programas y proyectos de cooperación bilateral;
4. Articular los procesos de planificación estratégica que se desarrollan de forma colegiada con la AMEXCID, para alinear los criterios, conceptos y métodos formalizados en los mecanismos de consenso y diálogo ante fortalecimiento institucional de órganos gubernamentales, autoridades de países socios de cooperación, en los temas científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial;
5. Analizar los procesos de planificación de nuevos instrumentos y programaciones bilaterales en los ámbitos científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, y en su caso, renovación, para las programaciones de instrumentos, con objeto de que se suscriban y validen;
6. Coadyuvar en la conformación de los programas anuales relativos a las reuniones de comisión mixta, con base en criterios de dosificación actividades por región geográfica, subregión y país, con el fin de que estos se encuentren de conformidad con la naturaleza y tipos de instrumentos jurídicos de cooperación científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, suscritos con países socios;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	52 de 60



7. Participar en los diálogos de las reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, a fin de estructurar el programa donde prevalezcan los lineamientos y directrices de la política de cooperación;
8. Analizar la materia de política de cooperación bilateral en materia científico-técnico, educativo-cultural y económico-comercial, con objeto de contribuir en el desarrollo de la gestión del conocimiento de la política de cooperación internacional para el desarrollo, con enfoque resiliente, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	53 de 60



Dirección de Diplomacia y Cooperación Deportiva

Objetivo

Planear, proponer y realizar acciones y proyectos de diplomacia y cooperación deportiva para coadyuvar al cumplimiento de los principios de política exterior contenidos en la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al mandato de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Lo anterior, estableciendo las alianzas nacionales e internacionales, público y privadas requeridas para desempeñar sus funciones en el ámbito bilateral y multilateral.

Funciones

1. Planear actividades y proyectos deportivos que fomenten la cooperación para el desarrollo con otros países y organismos internacionales, con el objeto de fortalecer las relaciones exteriores de México y estar en condiciones de alcanzar los objetivos de los programas sectoriales y proyectos específicos;
2. Proponer al superior jerárquico el establecimiento de alianzas estratégicas internacionales que impulsen el desarrollo deportivo y social del país, en colaboración con distintos sectores en la identificación, promoción y suscripción de convenios interinstitucionales, de programas y proyectos de cooperación internacional con países objeto, a fin de apoyar el fomento de los programas sectoriales y proyectos específicos en esta materia;
3. Emitir opinión sobre la instrumentación de los proyectos en materia de cooperación deportiva, con base en las disposiciones de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el objeto de garantizar que estos cumplan con los estándares de planificación, monitoreo y evaluación;
4. Coadyuvar en la planeación y organización de las actividades en torno a mega-eventos deportivos que se realicen en México y/o en el extranjero, con el objeto de corresponder a las líneas estratégicas del Programa Sectorial de la SRE en esta materia;
5. Atender, en el ámbito de su competencia, al sector deportivo de México y el extranjero que acuda a la SRE para el planteamiento de temas vinculados con sus actividades, con el objeto de mantener la viabilidad técnica y financiera de los proyectos que se pretendan llevar a cabo con estos actores;
6. Fomentar las políticas y estrategias de cooperación y vinculación con el sector privado, a través de participar en eventos nacionales e internacionales deportivos, con objeto de ampliar el espectro de participación de este sector en beneficio de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	54 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

7. Dar seguimiento a los proyectos de diplomacia y cooperación deportiva implementados por la DGPC y la AMEXCID, con el fin de determinar si dichos proyectos cumplen con los objetivos planteados o requieren replantearse;
8. Evaluar la implementación de los proyectos deportivos realizados a cabo por la DGPC, con el fin garantizar que estos se apliquen conforme a los requerimientos planteados para estos efectos;
9. Fungir como enlace entre la DGPC, organismos y organizaciones internacionales, así como dependencias de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de proyectos de cooperación deportiva, con el fin de mantener un puente de comunicación abierto entre estas entidades y la Dirección General, en beneficio de los proyectos que se estén planificando;
10. Supervisar la integración de reportes en materia de diplomacia y cooperación deportiva que son solicitadas por organizaciones internacionales y dependencias de la Administración Pública Federal;
11. Coordinar el intercambio de información en materia deportiva entre la DGPC y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de brindar el apoyo y la colaboración requerida en tiempo y forma para el desarrollo de programas y proyectos en este sector, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	55 de 60



IX. GLOSARIO.

SIGLAS:

- CID:** Cooperación Internacional para el Desarrollo.
DGCTI: Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.
DGCTC: Dirección General de Cooperación Técnica y Científica.
DGPC: Dirección General de Política de Cooperación.
DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
DGSERH: Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
ODS 17: Objetivo de Desarrollo Sostenible Relativos a la Alianza Global.
OSC ´S: Organizaciones de la Sociedad Civil.
OEA: Organización de Estados Americanos.
PND: Plan Nacional de Desarrollo.
SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP: Secretaría de la Función Pública.

ACRÓNIMOS:

- AMEXCID:** Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CELAC: Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
FOMEXCIDI: Fondo Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo con Iberoamérica.
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	56 de 60



Estructura orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.

Función: Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

Lineamiento: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de la organización.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Marco de Sendai: Los estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, en los planos local, nacional, regional y mundial.

Misión: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Multiactor-multinivel: Participación interdisciplinario (público-privada-social).

Órgano desconcentrado: Forma de organización con autonomía administrativa, pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

País objeto: Nación enfocada para ejecutar por si o en conjunto una acción orientada a la cooperación internacional para el desarrollo.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	58 de 60



SEGIB: Secretaría General Iberoamericana.

TÉRMINOS:

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

Administración Pública Federal: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

Agenda 2030: Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Atribuciones: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la unidad administrativa, determinando su ámbito de competencia.

Canciller: 1. Secretario de Estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación; 2. Secretario de una misión.

Cooperación Sur-Sur: Se refiere a la cooperación técnica entre los países en desarrollo, los cuales están ubicados mayoritariamente en el Sur del planeta.

Convenio: 1. Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. 2. Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los Estados que no son miembros se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que, aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de Estados participantes.

Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	57 de 60



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo: Documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios, enuncia los problemas nacionales y enumera las soluciones en una proyección sexenal.

Programas triple hélice: participación de organismos nacionales del sistema educativo y de investigación.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación una dependencia o un servicio.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

Unidad administrativa: Los órganos cuyas funciones sustantivas son de carácter meramente académico, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente, como es el caso de las escuelas, centros y unidades pertenecientes al Instituto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	59 de 60



X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: El presente documento entrará en vigor a partir del 30 SEP 2024 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGPC-K00	05/09/2024	1.0	60 de 60



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE COOPERACIÓN

SECRETARIA

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Julieta González Méndez

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA MEXICANA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO

Gloria Sandoval Salas

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Janette Taboada Vega

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE
COOPERACIÓN

Luisa Hortensia Solchaga López

COORDINADOR DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y
CONTABILIDAD

Jesús Rodríguez Mayén

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 Septiembre 2024

FECHA DE VIGENCIA: 30 SEP 2024

VERSIÓN: 1.0

